



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-110

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REMITIR AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A ENAJENAR, EN FORMA DIRECTA, 389 VEHICULOS DE FUERZA MOTRIZ, MISMOS QUE SON PROPIEDAD ESTATAL, CONSIDERADOS INUTILES, POR CARECER DE LA DOCUMENTACION NECESARIA.

ARTICULO PRIMERO. Por carecer de la documentación necesaria, se determina remitir al Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, el expediente relativo a la Iniciativa mediante el cual se autoriza a enajenar, en forma directa, 389 vehículos de fuerza motriz, mismos que son propiedad Estatal, considerados inútiles.

ARTICULO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos y las acciones legislativas del promovente para que, en su caso, promueva la Iniciativa de Decreto correspondiente, remitiéndole la documentación integrada en el expediente respectivo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REMITIR AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A ENAJENAR, EN FORMA DIRECTA, 389 VEHICULOS DE FUERZA MOTRIZ, MISMOS QUE SON PROPIEDAD ESTATAL, CONSIDERADOS INUTILES, POR CARECER DE LA DOCUMENTACION NECESARIA.